

“Lineamiento para el fondo de riesgo de caja de la Municipalidad Distrital de Sayán”



|  |  |
|--|--|
|  | <p><b><u>DIRECTIVA N° 001-2025-GM/MDS</u></b></p> <p><b>“LINEAMIENTO PARA EL FONDO DE RIESGO DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN”</b></p> |
|--|--|

**DIRECTIVA N° 001-2025-GM/MDS**

**"LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE RIESGO DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN"**

**I. OBJETO**

Regular y Normar el procedimiento a seguir para la asignación del fondo por Riesgo de la caja a los servidores que realicen funciones de recepción de dinero en efectivo, por los servicios que presta y/o impuestos que cobra la Municipalidad Distrital de Sayán.

**II. FINALIDAD.**

Contar con un fondo de contingencia que cubra el riesgo por la recepción de billetes y monedas falsas, que durante el desempeño de sus funciones los servidores no se percataron de la falsificación, originando un desfase en la entrega y recepción del dinero para su contabilización y registro por la Oficina de Tesorería.

**III. ALCANCE.**

La presente directiva es de aplicación solo para el personal del área de caja de la Oficina de Tesorería, que desempeñan la función de recepción de billetes y monedas del día, por los servicios que presta y/o impuestos, tasas que cobra la entidad.

**IV. BASE LEGAL**

- ✦ Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✦ Ley N°27444, Ley Procedimientos Administrativos General.
- ✦ Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✦ Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería.
- ✦ Resolución Directoral N°002-2007/Ef/77.15, Normas Generales de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.
- ✦ Resolución Directoral N°004-2009-EF.15, Modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.
- ✦ Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, Dicta disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007.ef/77.1.
- ✦ Resolución Directoral N°050-2012-EF/52.03, Dicta disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias.

**V. DISPOSICIONES GENERALES.**

- 5.1 Conforme a las normas de Tesorería aprobado por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15. Los fondos para pagos en efectivo se destinan únicamente para gastos menores que demanden su cancelación o su finalidad no pueden ser debidamente programadas. Cuyas actividades también alcanza el Fondo de Riesgo de Caja.
- 5.2 El D.S. N°026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales 06,07 y 15, dispone que el personal encargado de la recepción, control y custodia de recursos públicos financieros, debe estar respaldado por una fianza solvente y suficiente, como requisito indispensable para efectuar la referida función. Sin perjuicio de las sanciones penales admirativas y/o judiciales que corresponda.
- 5.3 La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones deberá realizar para cada ejercicio anual la debida previsión presupuestal del Fondo de Riesgos de Caja.



**"Lineamiento para el fondo de riesgo de caja de la Municipalidad Distrital de Sayán"**

**VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:**

- a. El fondo de Riesgo de Caja está constituido por recursos financieros de contingencia, con la finalidad de cubrir los riesgos suscitados por la recepción de billetes de papel y monedas falsas de carácter nacional de los servicios responsables que laboran en la recaudación de dinero de las diferentes cajas de la Municipalidad Distrital de Sayán. Dichos fondos serán para reemplazar el dinero falso, no debiendo ser entregado a los servidores, ni ser de su libre disposición, por cuanto las diferencias en Caja Central de la entidad municipal, pérdida de dinero, etc. son de exclusiva responsabilidad del servidor o cajero.
- b. Cada vez que se haga uso del fondo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emitirá el informe de disponibilidad o la certificación de Crédito Presupuestario, previa autorización de la Oficina General de Administración, para ejecutar la reposición correspondiente.
- c. La administración de fondo de riesgo de Caja corresponde a la Jefatura de Tesorería, debiendo contar con la autorización previa de la Oficina General de Administración.
- d. Constitúyase el fondo de Riesgo de caja de la Municipalidad Distrital de Sayán con un importe anual de 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), equivalente su desembolso hasta 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), el cual cubrirá al cajero de atención de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**VII. MECANICA OPERATIVA**

- 7.1 El fondo de Riesgo de caja, operara cuando el servidor o cajero recepcionar por monedas y billetes falsos, el cual es informado en los siguientes casos:
  - a) Cuando la persona encargada identifica el billete falso al momento de recepcionar la recaudación del cajero, y para lo cual levanta el acta correspondiente con ambas firmas y una copia lo entrega al servidor o cajero afectado.
  - b) Cuando al realizar el depósito de los ingresos a la entidad financiera (banco), esta entrega el acta o constancia de relación de las presuntas falsificaciones o por la anomalía detectada por la identificación de un billete o moneda falsa a la persona depositante, el cual traslada al cajero o servidor afectado.
  - c) Por las diferencias que existan en las cajas de la Municipalidad Distrital de Sayán.
- 7.2 El cajero afectado con el acta de retención del billete falsificado y/o acta de anomalía de la empresa de servicio o entidad financiera (banco), informa a su jefe inmediato sobre la deficiencia en un plazo no mayor de (03) días hábiles, después de ser notificado con el acta correspondiente.
- 7.3 El Jefe de la Oficina de Tesorería, evalúa el informe del servidor o cajero efectuado, además de verificar que no sea reiterativo con tal deficiencia, es decir en el lapso de un mes la ocurrencia de detectarse dinero falso será hasta 02 veces (hasta un máximo de S/.200.00 Soles, en cada una de las cajas) en caso de excederse, el servidor o cajero deberá reponer lo faltante.
- 7.4 La Oficina de Tesorería, una vez evaluado el informe presentado por el servidor o cajero afectado, dará conformidad o disconformidad, en caso del primero, lo trasladará a la Oficina General de Administración a fin de solicitar la autorización para el uso del fondo.

“Lineamiento para el fondo de riesgo de caja de la Municipalidad Distrital de Sayán”

**VIII. RESPONSABILIDAD**

Si al finalizar el año, no se ha realizado total o parcialmente el dinero asignado como fondo de contingencia, este será devuelto a la Oficina General de Administración, previo informe de la Oficina de Administración.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

UNICA: La presente directiva entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



**ANEXO 01**

**ACTA DE IDENTIFICACION DE FALSIFICACION DE BILLETES Y MONEDAS**

En la fecha se retuvo al señor (a,ita)( nombres y apellidos completos)....., identificado (a) con DNI N°....., Cajero (a) de la Municipalidad Distrital de Sayán, las siguientes anomalías de numerario expresado en nuevos soles:

**BILLETES**

| DENOMINACION | SERIE Y NUMERACION | CANTIDAD DE BILLETES | TOTAL, DE BILLETES |
|--------------|--------------------|----------------------|--------------------|
|              |                    |                      |                    |
|              |                    |                      |                    |
|              |                    |                      |                    |

**MONEDAS**

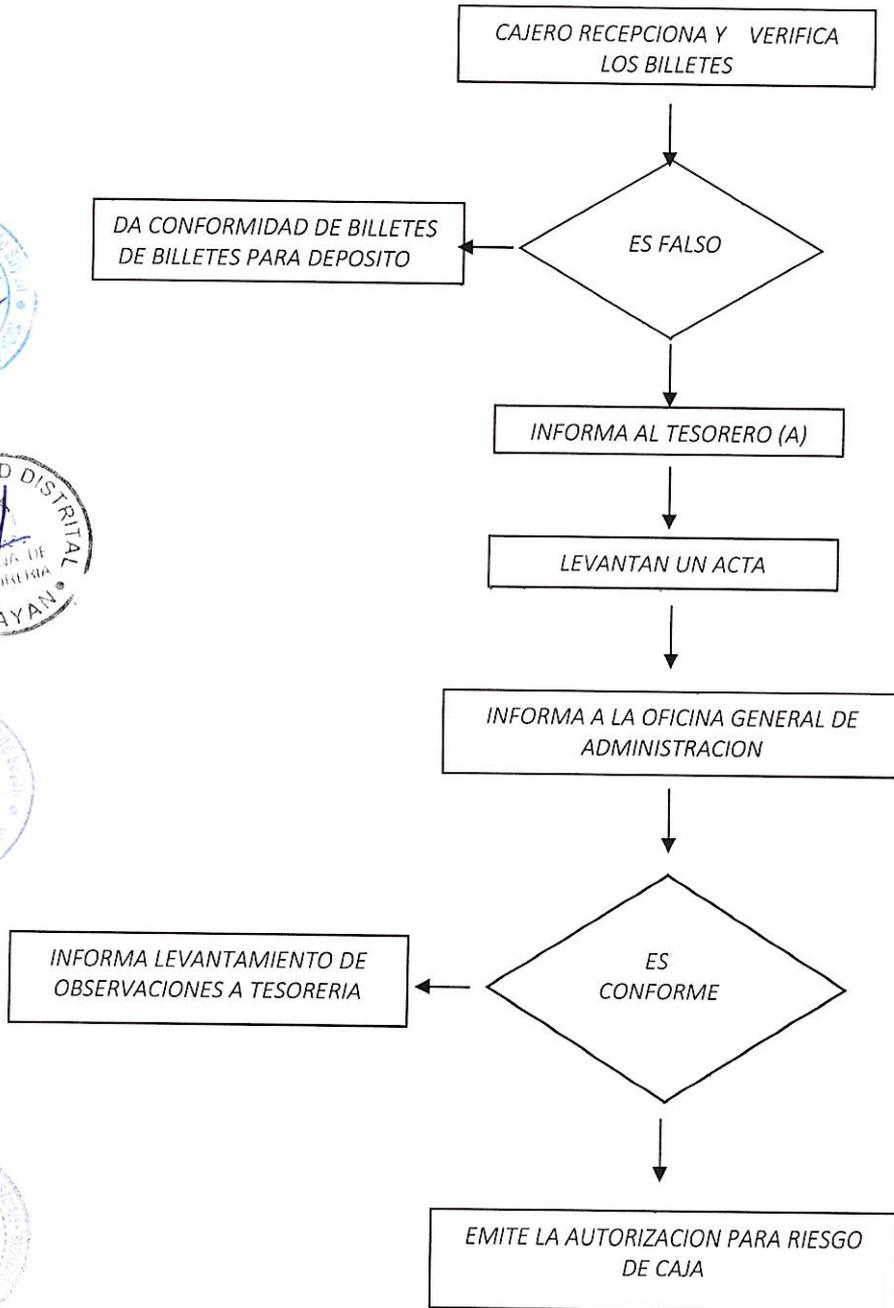
| DENOMINACION | CANTIDAD DE MONEDAS | TOTAL DE MONEDAS |
|--------------|---------------------|------------------|
|              |                     |                  |
|              |                     |                  |
|              |                     |                  |

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Jefe de la Oficina  
de Tesorería

\_\_\_\_\_  
Firma del Cajero(a)  
DNI N°

**ANEXO 02**

DIAGRAMA DE ENTREGA DE BILLETES Y MONEDAS DEL CAJERO A TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD



ANEXO 03

DIAGRAMA DE DEPÓSITO DE LA OFICINA DE TESORERIA A LA ENTIDAD FINANCIERA

